

Creacion del Consejo de Estado y Justicia } q. se le ha comunicado por el Sr. El Emisario de Francia
y Justicia por la q. se le pedia haver Vuestra Real Con-
sejo general y Extraordinario crear el Consejo de Es-
tado en los terminos q. se le pedia. Y entendido por
esta Ciudad acuerda: Queda en su inteligencia.

Instalacion del nuevo Consejo de Regencia } Vire un oficio al Sr. Ministro de Indias
y Justicia por la q. se le pedia la copia de la Real Cedula
que se le ha comunicado por el Sr. Ministro de Indias
para la Secret. de Estado y del Despacho Universal
de Indias y Justicia sobre la instalacion del nuevo
Consejo de Regencia comp. de cinco individuos con lo
demas q. contiene. Y entendido por esta Ciudad acuer-
da: Queda en su inteligencia.

Sobre la deuda de Jose Martin Laurin a esta Ciudad y la q. se hace a esta Junta Municipal } Vire un oficio a la Junta de Propios de esta Ciudad
del Sr. Ministro de Indias y Justicia por la q. se le pedia con in-
formacion de la Junta de Propios de esta Ciudad, re-
lativo principalmente a q. la deuda a los q. el fau-
tor de Propios debe a la R. Hacienda se admita a Jose
Martin Laurin en parte de pago a los q. se le pedia
diez y nueve mil ochocientos treinta y siete d. v. q.
la indicada R. Hacienda le adeuda por el Subsing-
ulo de la guerra q. ha hecho a las tropas de esta
Ciudad y en su consecuencia haver dispuesto esta-
blecer a el Laurin el pago de diez dias y nueve
mil ochocientos treinta y siete d. v. q. le adeuda
la R. Hacienda, los q. se servirán de descuento a lo
q. los Muecos descuentan a esta por el Sr. por lin-
ta q. debe satisfacer la Nación de los ingresos al arren-
damiento de la Casa de Matanza bajo el concepto
de q. la Junta de Propios ha de suministrar la cor-
respondiente suma de pago con lo demas q. con-
tiene. Y entendido por esta Ciudad acuerda: Se tratare

